

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/C/W/407
23 de octubre de 2003

(03-5603)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA: INFORMACIÓN FACILITADA POR OTRAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS

En su reunión de 4 y 5 de junio de 2003, el Consejo de los ADPIC acordó invitar a las organizaciones intergubernamentales acreditadas como observadoras ante el Consejo a que actualizaran la información sobre sus actividades de cooperación técnica y financiera relacionadas con la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC.

El presente documento reproduce la información que se ha recibido de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en una comunicación de 11 de septiembre de 2003.

Las comunicaciones de otras organizaciones intergubernamentales se distribuirán como addenda al presente documento.

**Comunicación del Sr. Jean-Marie Metzger,
Director de la Dirección de Comercio**

París, 11 de septiembre de 2003

Excmo. Sr. Embajador Menon:

Le agradezco su carta de 26 de agosto de 2003 en la que solicita información sobre cualquier programa de cooperación técnica y financiera de la OCDE relativo a la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC. Aunque la OCDE está llevando a cabo una serie de actividades relacionadas con los derechos de propiedad intelectual y pertinentes al Acuerdo sobre los ADPIC, no hemos establecido por separado la aplicación del Acuerdo como el objetivo específico de la cooperación técnica. La OCDE no gestiona programas de cooperación financiera relacionados con la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC.

Sin embargo, un proyecto que me gustaría destacar es el taller sobre los derechos de propiedad intelectual y el desarrollo en China que tenemos pensado celebrar en Beijing en 2004. En este taller se hará hincapié en la experiencia de la OCDE relativa a la creciente importancia de las políticas relacionadas con los derechos de propiedad intelectual en el fomento de la innovación tecnológica y la transferencia de la tecnología a fin de promover el crecimiento económico y social en una economía basada en los conocimientos. Naturalmente, este tipo de actividad constituye un complemento de la estrategia del Gobierno chino de revitalizar la nación mediante la ciencia y la educación y de reforzar su régimen de derechos de propiedad intelectual en consonancia con el Acuerdo sobre los ADPIC.

En el sitio Web de la OCDE en la dirección www.oecd.org/sti/ipr se pueden encontrar enlaces a información sobre varias otras actividades de la OCDE relacionadas con los derechos de propiedad intelectual.
